

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; siendo las ocho horas con cinco minutos del día diez de agosto de dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, estando debidamente citados, los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Valle, Estado de México; para el periodo 2022-2024 presidido por el C. P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal; C. José Juan Trujillo Martínez, Primer Regidor; C. Marlen Díaz Alvarado, Segunda Regidora; C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; C. Maricela Franca Villegas, Cuarta Regidora; C. Santiago Rosas Mejía, Quinto Regidor; C. Eva María López Medina, Sexta Regidora; Lic. Claudia Jannet Estévez Salazar, Séptima Regidora; quienes son asistidos por la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento.

Punto número I

Bienvenida, lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal

Para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción I se dio inicio a la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que el C. P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional, instruyó en el acto a la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento; para que procediera con el desarrollo de la sesión.

En uso de la palabra la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta a los integrantes del Ayuntamiento que para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 29 y 30, el diez de agosto de dos mil veintidós, procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

C. P. Roberto Bautista Arellano

Presidente Municipal

PRESENTE

Lic. Gabriela Castrejón Mejía

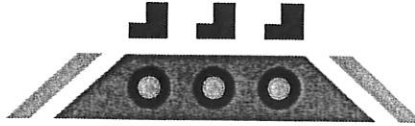
Síndico

PRESENTE

C. José Juan Trujillo Martínez

Primer Regidor

PRESENTE



*[Handwritten signature]*

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

2

C. Marlen Díaz Alvarado PRESENTE	Segunda Regidora
C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández PRESENTE	Tercer Regidor
C. Maricela Franca Villegas PRESENTE	Cuarta Regidora
C. Santiago Rosas Mejía PRESENTE	Quinto Regidor
C. Eva María López Medina PRESENTE	Sexta Regidora
Lic. Claudia Jannet Estévez Salazar PRESENTE	Séptima Regidora

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Acto seguido la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, informó que se encuentran presentes **nueve** de los **nueve** integrantes del Ayuntamiento; en razón de lo anterior existe quórum legal, tal como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

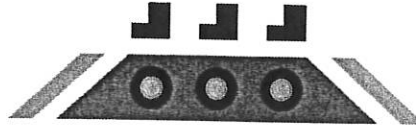
**Punto número II**  
**Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior**

Por instrucciones del Jefe de la Asamblea y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 2.24 fracción tercera del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; pasamos al punto referente a la lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior y toda vez que el documento ha sido remitido a los medios electrónicos previamente autorizados por los miembros de este ayuntamiento, someto a su consideración la dispensa de la lectura del acta Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de agosto de dos mil veintidós.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

El Presidente Municipal Constitucional, C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento; recabe el sentido de la votación del

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, solicito a los presentes el sentido de su voto de manera económica respecto a la dispensa de la lectura del acta de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, sírvanse manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos, generándose el siguiente:

Acuerdo

**Acuerdo 001/2022.** Se aprueba la dispensa de la lectura del acta de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de agosto de dos mil veintidós.

La Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento; solicitó a los miembros del Ayuntamiento el sentido de su voto de manera económica para la aprobación del acta de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, favor de manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos, generándose el siguiente:

Acuerdo

**Acuerdo 002/2022.** Se aprueba el acta de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha tres de agosto de dos mil veintidós.

Punto número III

Lectura y en su caso aprobación del orden del día

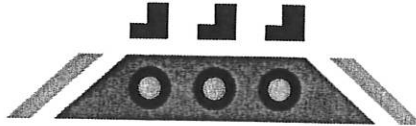
Acto seguido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



TENANGO  
2022-2024 DEL VALLE



TENANGO DEL VALLE  
2022-2024 NUEVA REALIDAD

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

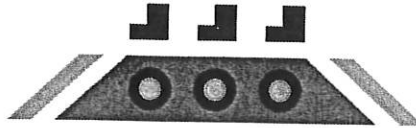
procedió a dar lectura al orden del día que regirá esta Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.

Orden del Día

1. Bienvenida, lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
2. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
4. Propuesta y en su caso aprobación para realizar el cambio de recinto oficial en una Sede diversa a la Sala de Cabildos, para llevar a cabo la Cuarta Sesión Abierta de Cabildo.
5. Punto de acuerdo referente al análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal sobre el Reglamento Interno de la Coordinación de Protección Civil del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México;
6. Punto de acuerdo referente al análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal sobre el Reglamento Interno de la Secretaría Técnica de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México
7. Análisis, discusión y en su caso aprobación para que se nombre al Lic. Luciano Luna Colin como Titular de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal de Tenango del Valle, y como enlace a la Mtra. en A.P. Lourdes Stephania San Juan Urzua;
8. Asuntos Generales; y,
9. Clausura de la sesión.

Señoras y señores de éste Ayuntamiento, previo a someter a su consideración el orden del día, pregunto a ustedes si alguien desea hacer uso de la palabra o inscribir algún tema a tratar en asuntos generales.





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

La C. Marlen Díaz Alvarado, Segunda Regidora; inscribe un punto a tratar referente a que se de a conocer las personas que quedaron como Encargados de Despacho.

El C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; menciona que su punto es referente a las comisiones de parques y jardines, panteones y alumbrado público.

El Presidente Municipal Constitucional C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, solicito a los presentes el sentido de su voto de manera económica del punto, por lo que se les pide se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor de los presentes, por lo que el punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se origina el siguiente:

Acuerdo

**Acuerdo 003/2022.** Se aprueba el orden del día para la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diez de agosto de dos mil veintidós.

Punto número IV

**Propuesta y en su caso aprobación para realizar el cambio de recinto oficial en una Sede diversa a la Sala de Cabildos, para llevar a cabo la Cuarta Sesión Abierta de Cabildo.**

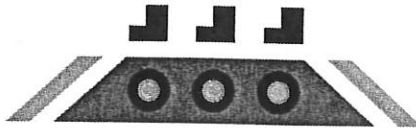
La Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento; sustenta el punto en la siguiente:

*Jose Pujero*

*[Handwritten signature]*

5

*Acuerdo*



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Exposición de motivos

La Secretaría del Ayuntamiento da cuenta que en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de agosto del año dos mil veintidós, en el punto 4 del orden del día se aprobó como Sede para llevar a cabo la Cuarta Sesión Abierta de Cabildo la Delegación de San Pedro Zictepec y toda vez que resulta ser un espacio muy pequeño es necesario que el cabildo nombre nuevo recinto oficial y se propone que sea la Escuela Secundaria E.S.T.I.C. No. 32 “Mariano Matamoros”, ubicada en calle 5 de mayo norte número 127 en la comunidad de San Pedro Zictepec, no omitiendo mencionar que la Profra. Eva Gutiérrez, Directora del Plantel está en la mejor disposición de recibir a este cuerpo colegiado.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; comenta, la intención de hacer cabildos itinerantes en las delegaciones es una situación de respeto a las autoridades auxiliares, ahora cuando las delegaciones no cuenten con las características de infraestructura adecuada sí direccionar nuestras intenciones a otras instituciones.

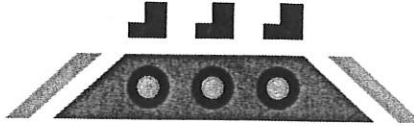
El Presidente Municipal Constitucional C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, solicito a los presentes el sentido de su voto de manera económica para nombrar como Sede de recinto oficial la Escuela Secundaria E.S.T.I.C. No. 32 “Mariano Matamoros”, ubicada en calle 5 de mayo norte número 127 en la comunidad de San Pedro Zictepec, por lo que se les pide se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor por lo que el punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se originan los siguientes:

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a circled number '6' and various scribbles.

Handwritten signature at the bottom center of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**Acuerdos**

**Acuerdo 004/2022.** El Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; aprueba nombrar como Sede de recinto oficial la Escuela Secundaria E.S.T.I.C. No. 32 “Mariano Matamoros”, ubicada en calle 5 de mayo norte número 127 en la comunidad de San Pedro Zictepec, para llevar a cabo la Cuarta Sesión Abierta de Cabildo.

**Acuerdo 005/2022.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

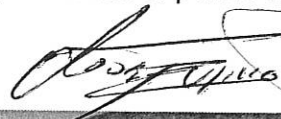
**Acuerdo 006/2022.** Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

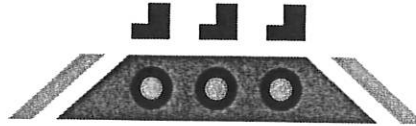
**Punto número V**

**Punto de acuerdo referente al análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal, sobre el Reglamento Interno de la Coordinación de Protección Civil del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México;**

La Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento; expone, señalo señor Presidente que este tema fue solicitado por la Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal, por lo que con fundamento en el artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dice: **Las Comisiones del Ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, la solución de los litigios laborales en su contra, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo,** pido su autorización para que exponga ante este Ayuntamiento, el punto.

La Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal; sustenta el punto con la siguiente:





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Exposición de motivos

El Estado constitucionalmente tiene la obligación primaria de proteger la vida, la propiedad, la posesión y los derechos de todos los individuos.

La protección civil como organización, surge el 12 de agosto de 1949 con el protocolo segundo adicional al Tratado de Ginebra “Protección a las víctimas de los conflictos armados internacionales”, como una de las disposiciones básicas para facilitar el trabajo a la Cruz Roja.

En México se publica el decreto por el cual se crea el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), siendo México al día de hoy referente mundial; por la coordinación y articulación de los tres órdenes de gobierno en materia de protección civil, así como por sus avances en acciones de prevención de desastres, atención de emergencias y promoción de la cultura de la prevención como una práctica ciudadana.

El municipio de Tenango del Valle, México, no es la excepción toda vez que cuenta ya con una larga historia en relación con la protección civil; contando el día de hoy con un equipo de profesionales en la materia. Preparados profesionalmente para enfrentar los retos de la recién creada coordinación de protección civil, esto con el afán de dar la independencia y dinamismo que el área requiere para atender los retos que día a día se presentan en nuestra sociedad Tenanguense.

La protección civil debe de ser entendida como el conjunto de principios, normas, procedimientos, acciones y conductas incluyentes, solidarias, participativas y corresponsables, que efectúan coordinada y concertadamente la sociedad y autoridades, que se llevan a cabo para la prevención, mitigación, reparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, tendientes a salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y entorno frente a la eventualidad de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

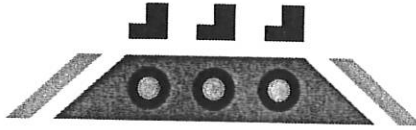
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





TENANGO  
2022-2024 DEL VALLE



TENANGO DEL VALLE  
2022-2024 NUEVA REALIDAD

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Lo anterior deja de manifiesto la necesidad de dotar de legitimación a la coordinación de protección civil municipal de Tenango del Valle, México; entendiéndola como el apego a las normas y valores dentro de la sociedad, con la finalidad de hacer frente a la realidad de cada una de las delegaciones, subdelegaciones y la propia cabecera del municipio de Tenango del Valle, Estado de México.

En virtud de lo anteriormente expuesto, uno de los compromisos fundamentales del Ejecutivo Municipal, es dotar a la población Tenanguense de adecuadas políticas públicas, para garantizar la protección civil de sus gobernados dentro del ámbito de su competencia.

Teniendo como objetivo fundamental establecer las bases jurídicas legales para la prevención, mitigación, reparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, tendientes a salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y entorno frente a la eventualidad de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre; todo lo anterior en las competencias respectivas en términos de este reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

El Presidente Municipal Constitucional C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, solicito a los presentes el sentido de su voto de manera nominal respecto a la aprobación del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal sobre el Reglamento Interno de la Coordinación de Protección Civil del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; por lo que se les pide se sirvan manifestarlo mencionando su nombre completo y el sentido de su voto, dando como resultado **nueve** votos a favor por lo que el punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se originan los siguientes:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
9

*[Handwritten signature]*  
A. Luna

*[Handwritten signature]*

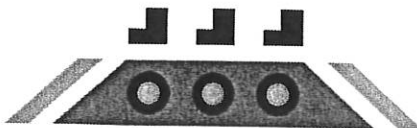
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**TENANGO**  
2022-2024 DEL VALLE



**TENANGO DEL VALLE**  
2022-2024 NUEVA REALIDAD

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**Acuerdos**

**Acuerdo 007/2022.** El Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; aprueba el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal, sobre el Reglamento Interno de la Coordinación de Protección Civil del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, para quedar como sigue:

**REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**  
**MUNICIPAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO,**

**LIBRO PRIMERO**  
**DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**

**TÍTULO PRIMERO.**  
**Disposiciones generales**

**Artículo 1.-** El presente reglamento es de orden público e interés social y su aplicación corresponde al Ayuntamiento de Tenango del Valle, dentro del territorio municipal.

**Artículo 2.-** El objetivo del presente reglamento es establecer la política a seguir en materia de protección civil en el municipio de Tenango del Valle, la que se ajustará a lo establecido en la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General de Protección Civil, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Bando Municipal de Tenango del Valle, México, lineamientos establecidos en el presente reglamento, así como a los programas nacional y estatal en materia de protección civil.

**Artículo 3.-** Para efectos de este reglamento se entiende por:

- I. **Atlas de Riesgos Municipal:** Al conjunto de información cartográfica y estadística de los subsistemas perturbador, afectable y regulador, que es utilizado como instrumento de planeación del desarrollo;

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

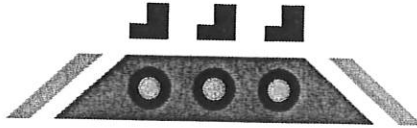
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

10



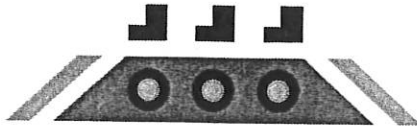
“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- II. **Atención de la emergencia:** A la ejecución de las medidas necesarias para salvar vidas humanas, rescatar bienes y regularizar el funcionamiento de los servicios, con base en el plan de emergencia del subprograma de auxilio;
- III. **Auxilio:** a la respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables;
- IV. **Consejo Nacional, Estatal y Municipal de Protección Civil:** Dentro del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), constituye los órganos consultivos superiores y las instancias de mayor jerarquía;
- V. **Desastre:** Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o de la actividad humana, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada;
- VI. **Emergencia:** a la situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador;
- VII. **Grupos Voluntarios:** A las personas físicas o jurídicas colectivas que se acrediten ante las autoridades competentes, y que cuenten con personal, conocimientos, experiencia y equipo necesario, para prestar de manera altruista y comprometida sus servicios en acciones de protección civil;
- VIII. **Norma Técnica de Protección Civil:** a las disposiciones administrativas de carácter general, cuya expedición y vigilancia corresponden a la Secretaría General de Gobierno, que tienen por objeto establecer reglas, atributos, directrices, características y prescripciones aplicables a un proceso, sistema, actividad o servicio que realicen o presten tanto los particulares como las autoridades en materia de protección civil;
- IX. **Peligro:** A la probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado;

11



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

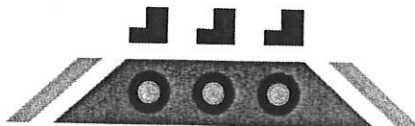
- X. **Población afectada:** Segmento de la población que directa o indirectamente los efectos de un fenómeno, y cuyas relaciones se ven substancialmente alteradas, lo cual provoca la aparición de reacciones diversas, condiciones por factores tales como: pautas comunes de comportamiento, arraigo, solidaridad y niveles culturales;
- XI. **Programa de Protección Civil:** Al Instrumento de planeación para definir el curso de las acciones destinadas a la atención de las situaciones generadas por el impacto de las calamidades en la población, bienes y entorno. A través de este se determinan los participantes, sus responsabilidades, relaciones y facultades, se establecen los objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y recursos necesarios para llevarlo a cabo. Se basa en un diagnóstico y se divide en tres subprogramas: prevención, auxilio y apoyo;
- XII. **Prevención:** Al conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de estos;
- XIII. **Programa Específico de Protección Civil:** Al conjunto de principios de carácter técnico, encaminados a prevenir los posibles efectos de los agentes perturbadores, circunscrito a un tiempo y espacio determinados, que deben cumplir los sectores privado y social;
- XIV. **Programa Interno de Protección Civil:** Al conjunto de principios de carácter técnico, encaminados a prevenir los posibles efectos de los agentes perturbadores, que deben cumplir las dependencias de la administración pública estatal;
- XV. **Protección Civil:** Acción solidaria y participativa de los diversos sectores que integran la sociedad, junto y bajo la dirección de la administración pública, en busca de la seguridad y salvaguarda de amplios núcleos de población, en donde estos son destinatarios y autores principales de esa acción, ante la ocurrencia de un desastre;
- XVI. **Reconstrucción inicial y vuelta a la normalidad:** Última función del subprograma de auxilio. Constituye un momento de transición entre la emergencia y un estado nuevo, se realiza en una primera instancia con la reorganización del territorio afectado; la reestructuración del entorno y el desarrollo de la economía, una vez

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

12

*[Handwritten signature]*





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

13

superada la emergencia, evitando a la vez el encadenamiento de otras calamidades;

- XVII. **Riesgo:** A los daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador;
- XVIII. **Simulacro:** Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas afectables; y
- XIX. **Siniestro:** Hecho funesto, daño grave, destrucción fortuita o pérdida importante que sufren los seres humanos en su persona o en sus bienes, causados por la presencia de un agente perturbador o calamidad.

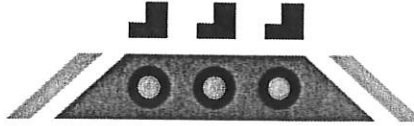
TÍTULO SEGUNDO  
De su estructura

**Artículo 4.-** Para el mejor desempeño de sus funciones la coordinación municipal de protección civil se organizará y estructurará de la siguiente manera:

- I. Coordinador Municipal de Protección Civil;
  - 1.1 Coordinación de Atención Médica;
  - 1.2 Coordinación de Gestión Integral del Riesgo;
- II. Personal Operativo;
- III. Personal Administrativo; y
- IV. Personal voluntario.

TÍTULO TERCERO  
De sus funciones

CAPÍTULO PRIMERO



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

14

Del Coordinador Municipal

Artículo 5.- El coordinador Municipal tendrá las siguientes funciones:

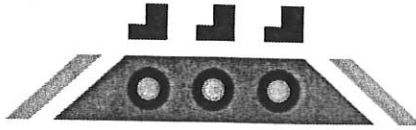
- I. Integrar, coordinar y supervisar el Sistema Municipal de Protección Civil para apoyar mediante una adecuada planeación, la seguridad, auxilio y rehabilitación de la población y su entorno, ante situaciones de desastre;
- II. Verificar y emitir los resultados sobre los avances del Programa Municipal de Protección Civil, de su ejecución y su incidencia en la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Anual de Trabajo;
- III. Asegurar el buen uso y manejo de los recursos del departamento;
- IV. Firmar los documentos oficiales a que hubiere lugar como consecuencia del desempeño de sus funciones;
- V. Ordenar y verificar la inspección a los establecimientos de competencia municipal en la forma y término que establezcan las leyes y reglamentos aplicables, así como la aplicación en su caso de las sanciones correspondientes; y
- VI. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o cualquier reglamentación jurídica aplicable.

Autent.

CAPÍTULO SEGUNDO  
De las Coordinaciones de Atención Médica  
y Gestión Integral del Riesgo

Artículo 6.- Los Coordinadores de área serán los mandos medios de la coordinación cuya función será la de:

- I. Coordinación de Atención Médica.
  - a. Verificar que el personal del departamento apegue su conducta a las normas disciplinarias;
  - b. Identificar y resolver necesidades para la atención médica prehospitalaria con otras dependencias;



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

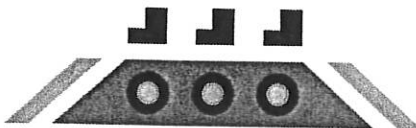
TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

15

- c. Informar al coordinador acerca de las actividades, situaciones relevantes, necesidades y requerimientos del departamento a través de partes informativos, reportes relevantes y demás conexos;
- d. Vigilar el cumplimiento de los programas de mantenimiento de los equipos y vehículos del departamento;
- e. Dirigir las actividades del departamento en los casos de emergencias mayores y desastres;
- f. Recopilar información que permita generar estadísticas que permitan la mitigación del riesgo; y
- g. Realizar las actividades inherentes al puesto y aquellas que le sean encomendadas por el coordinador.

II. Coordinación de Gestión Integral del Riesgo.

- a. Brindar asesoría técnica al coordinador y población en generalidades, metodologías y herramientas del proceso de reducción del riesgo que conduzcan a la mitigación del mismo;
- b. Liderar los planes de identificación y gestión de riesgos del municipio;
- c. Realizar la revisión de programas internos o específicos de protección civil, para el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables;
- d. Efectuar la inspección a los inmuebles o establecimientos que soliciten el otorgamiento de visto bueno de protección civil;
- e. Efectuar el análisis de riesgo de los inmuebles o establecimientos que soliciten los habitantes del municipio a petición o por denuncia anónima de la probable presencia de algún riesgo;
- f. Apoyar las acciones de respuesta y recuperación prioritaria ante situaciones de emergencia, declaratorias de calamidad pública o desastre que se presenten en el municipio;
- g. Supervisar que se lleven adecuadamente las bitácoras de teléfonos, entrada y salida de unidades; y
- h. Realizar las actividades inherentes al puesto y aquellas que le sean encomendadas por el Coordinador.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

CAPÍTULO TERCERO  
Del personal operativo

Artículo 7.- El Personal Operativo será todo elemento perteneciente a la Coordinación de Protección Civil Municipal que por sus funciones sea asignado a este grupo y tendrá las siguientes encomiendas.

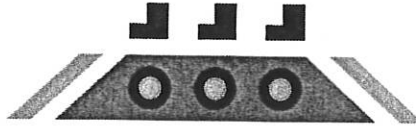
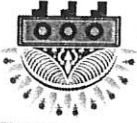
- I. Vigilar por el buen nombre de la Coordinación de Protección Civil, siendo responsables de la actividad de esta, con un alto grado de la moral durante todo el tiempo;
- II. Acatar de forma precisa y pronta las indicaciones del Coordinador municipal o los coordinadores de área;
- III. Mostar responsabilidad y respeto hacia las personas en situación de emergencia, así como salvaguardar la vida y el entorno de su comunidad;
- IV. Emplear correcta y eficientemente los instrumentos y herramientas para la correcta atención en diferentes escenarios;
- V. Ejecutar correcta y eficientemente los procedimientos menores de reparación y mantenimiento de los vehículos de emergencias;
- VI. Llevar un control del equipo, instalaciones y parque vehicular, por medio de las bitácoras correspondientes;
- VII. Elaborar en coordinación con el área administrativa los partes de novedades diarios, semanales y mensuales; así como los informes correspondientes; y
- VIII. Elaborar las bitácoras, mismas que deberán contener el trabajo del día, anotando cronológicamente cualquier anomalía o aspecto sobresaliente del servicio, así como pendientes de trabajo para el turno entrante.

CAPÍTULO CUARTO  
Del personal administrativo

Artículo 8.- El personal administrativo realizará las siguientes funciones:

16





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

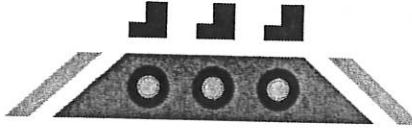
- I. Informar y atender amablemente a la ciudadanía, contribuyentes y servidores públicos que requieran de los servicios de su área;
- II. Controlar y organizar el Archivo y documentación de expedientes;
- III. Recibir y canalizar llamadas telefónicas;
- IV. Recibir, registrar y turnar la documentación de la Coordinación a las áreas que corresponda;
- V. Atender y registrar las denuncias ciudadanas vía telefónica y peticiones por escrito de la ciudadanía;
- VI. Entregar los Vistos Buenos de establecimientos y los que se elaboran para eventos sociales, culturales y religiosos;
- VII. Elaborar oficios, memorándums, escritos, reportes y demás documentos inherentes al área;
- VIII. Registrar y turnar las emergencias y demandas ciudadanas a los Coordinadores de área para su realización y llevar un seguimiento con las diferentes dependencias;
- IX. Registrar en bitácora las denuncias presentadas y emergencias atendidas;
- X. Llevar el control del minutario;
- XI. Llevar el control de la agenda y la correspondencia, turnando a cada área según su Competencia; y
- XII. Las demás que le sean encomendadas por el Coordinador.

CAPÍTULO QUINTO  
Del personal voluntario

**Artículo 9.-** Serán considerados como voluntarias las personas físicas o jurídicas colectivas que manifiesten por voluntad propia pertenecer a este grupo sin recibir retribución económica alguna ni actuar en detrimento del municipio o Coordinación Municipal de Protección Civil de Tenango del Valle y tendrán las siguientes obligaciones.

- I. Su horario se encontrará supeditado al rol respectivo según actividades personales.

*Josefina*



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- II. Sus actividades en servicio tenderán más a la coordinación y apoyo que al ataque del siniestro, protegiendo así su integridad física; y
- III. Deberán cumplir fielmente las instrucciones de los coordinadores así como de todos los lineamientos que marque el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia.

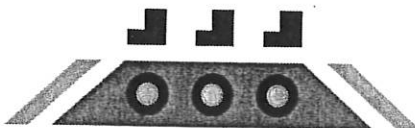
TÍTULO CUARTO  
De las Atribuciones

**Artículo 10.-** El Presidente Municipal, a través del personal de Protección Civil y Bomberos, podrá clausurar cualquier inmueble o retirar estructuras siempre que estas representen un peligro para la ciudadanía.

**Artículo 11.-** La autoridad municipal podrá solicitar a la dependencia correspondiente, dictamen referente a los sistemas de seguridad contra siniestros con los que deben contar los/las particulares para la obtención de los permisos correspondientes.

**Artículo 12.-** A la Coordinación Municipal de Protección Civil de Tenango del Valle corresponden atribuciones en materia de prevención de siniestros, atención a emergencias, así como de ayuda a la población en caso de desastre. Por lo cual se establecen las siguientes medidas.

- I. Visitas de inspección a todo tipo de edificación industrial, pública y de vivienda, con la finalidad de eliminar o minimizar los riesgos que puedan originar un siniestro;
- II. Establecer el Atlas de Riesgo Municipal;
- III. En coordinación con la Tesorería Municipal y la Coordinación de Desarrollo Económico;
  - a. otorgar el visto bueno para el funcionamiento de Centros Comerciales e Industrias;
  - b. cubriendo los requisitos de Seguridad y Prevención contra incendio;



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

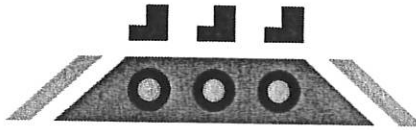
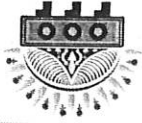
- c. Implementación de Programas de Capacitación y difusión a la Población en Materia de Protección Civil, Primeros Auxilios, Búsqueda y Rescate, Simulacros, Prevención, Combate y Extinción de Incendios;
- IV. Atender de manera inmediata y profesional los Servicios de Emergencia que se presenten;
- a. Incendios;
  - b. Explosiones;
  - c. Derrumbes;
  - d. Atención prehospitalaria;
  - e. Derrame o fuga de productos químicos;
  - f. Inundaciones;
  - g. Aquellas que pongan en riesgo la integridad física, vida, los bienes y el entorno de la población;
- V. En caso de siniestro, podrán romper cerraduras, puertas, ventanas y todo lo necesario (acceso forzado), a fin de contribuir al control y extinción de este;
- VI. Contribuirán en el procedimiento de evaluación de personas afectadas en caso de siniestro; y
- VII. Las demás que le confieran las leyes y demás ordenamientos vigentes y aplicables a la materia.

**Artículo 13.-** Para el mejor desempeño de sus actividades, la Coordinación de Protección Civil tiene la facultad de retirar o reubicar a personas asentadas en zonas de riesgo, incluyendo derechos de vía de oleoductos o gasoductos, arroyos, canales, bordos, acueductos, presas, redes primarias de agua potable y alcantarillado, líneas eléctricas, carreteras y calles.

TÍTULO QUINTO  
De las verificaciones, permisos y vistos buenos

**Artículo 14.-** Para la reducción del riesgo y prevención de desastres de tipo natural u antrópico, el municipio a través de la Coordinación de Protección Civil otorgará los siguientes.





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

20

- I. Autorizaciones para eventos públicos de bajo riesgo, conforme al reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, observando las disposiciones que para el efecto se emitan;
- II. Expedir el Visto Bueno de Protección Civil a los establecimientos generadores de bajo riesgo existentes y apertura de giros comerciales, de servicios e industriales, así como la regulación de las medidas de seguridad, previa verificación a inmuebles, instalaciones y equipos con la finalidad de salvaguardar la integridad física de los propietarios y concurrentes;
- III. Expedir el Certificado de seguridad, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos para las personas físicas y colectivas, dedicadas o que pretendan dedicarse a la actividad pirotécnica, construcción de talleres o polvorines, para que tramiten su permiso ordinario o extraordinario ante la Secretaría de la Defensa Nacional; y
- IV. Realizar visitas de verificación que consideren necesarias antes de emitir la autorización correspondiente, y durante la celebración del evento público, a efecto de constatar que se cumpla con las normas de Protección Civil y de seguridad establecidas en la ley, reglamento y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 15.-** Las autorizaciones para eventos públicos de bajo riesgo se otorgarán conforme al reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, observando las disposiciones que para el efecto se emitan.

**Artículo 16.-** Se Instruirá a los verificadores para que lleven a cabo las visitas de inspección que consideren necesarias antes de emitir la autorización correspondiente, y durante la celebración del evento público, a efecto de constatar que se cumpla con las normas de Protección Civil y de seguridad establecidas en la ley, reglamento y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 17.-** Resolver las solicitudes para la celebración de eventos públicos en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la fecha de presentación de estas.

**Artículo 18.-** La Coordinación de Protección Civil, tiene la facultad de expedir el Visto

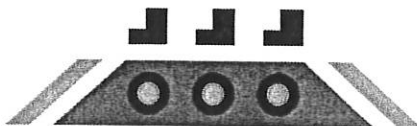
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





TENANGO  
2022-2024 DEL VALLE



TENANGO DEL VALLE  
2022 2024 NUEVA REALIDAD

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

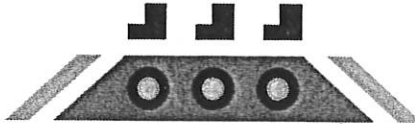
Bueno de Protección Civil a los establecimientos generadores de bajo riesgo existentes y apertura de giros comerciales, de servicios e industriales, así como la regulación de las medidas de seguridad, previa verificación a inmuebles, instalaciones y equipos con la finalidad de salvaguardar la integridad física de los propietarios y concurrentes.

**Artículo 19.-** El solicitante del Visto Bueno, expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil deberá presentar los siguientes requisitos.

- I. Solicitud debidamente elaborada y firmada;
- II. Copia simple de identificación oficial del propietario. En caso de que el trámite sea realizado por el representante legal o apoderado, deberá anexar carta poder y copia simple de identificaciones de ambos;
- III. Croquis de localización del inmueble;
- IV. Croquis interno del inmueble;
- V. Contar con las medidas de seguridad necesarias de acuerdo con el giro comercial, riesgos y actividad, así como en caso de, instalaciones eléctricas y de gas en buenas condiciones conforme a las normas oficiales mexicanas; En los casos en que sea aplicable, de acuerdo con lo establecido en el Bando Municipal y en el Reglamento de Protección Civil; el Programa Interno y/o Especifico de Protección Civil o en su caso Plan de Emergencia; y
- VI. Carta responsiva de extintores y/o nota o factura de recarga o compra.

**Artículo 20.-** Las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos municipales, así como los administradores, gerentes, poseedores, arrendatarios o propietarios de inmuebles de los sectores social y privado que por su naturaleza o por el uso a que son destinados tengan alguna de las siguientes características, deberán establecer y operar Unidades Internas de Protección Civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes.

*Josepillo*



*[Handwritten signature]*

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

22

- I. La afluencia máxima dentro de su empresa, industria o establecimiento, incluyendo tanto población permanente (empleados, trabajadores, obreros, prestadores de servicios), como población flotante (clientes, alumnos, proveedores), cuando sea mayor a 50 personas en algún momento;
- II. Que sean generadores de mediano o alto riesgo; con base al Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, apéndices I, II y III;
- III. Se trate de escuelas, estancias infantiles, guarderías o centros en donde la población sea vulnerable por razón de edad o condición; y
- IV. En el caso de generadores de mediano o alto riesgo, al ser competencia de la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México, deberán presentarse ante la Coordinación Municipal de Protección Civil, la evaluación correspondiente de su programa, para su visto bueno y registro, ya que en caso contrario se avisará a la Autoridad Competente.

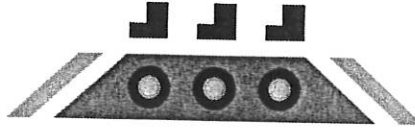
**Artículo 21.-** Las Unidades Internas deberán elaborar un Programa Interno y/o Específico de Protección Civil, conforme a lo dispuesto por la Norma Técnica NTE-001-CGPC-2016; contando para ello con la asesoría de la Coordinación o de asesores externos debidamente registrados y autorizados por la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México. El Programa de Protección Civil deberá contener los subprogramas de prevención, auxilio y recuperación, además de estar registrado y autorizado por la Coordinación General de Protección Civil del Estado y deberán practicarse simulacros de Protección Civil, al menos 2 veces al año en donde la Coordinación Municipal de Protección Civil sea participe.

**Artículo 22.-** Todos los establecimientos de mediano y alto riesgo deberán de hacer partícipe a la Coordinación Municipal de Protección Civil en sus 2 simulacros anuales de manera que la coordinación firme y selle la bitácora de seguimiento de la cultura de Protección Civil misma que tienen que elaborar desde la renovación del visto bueno. La bitácora de seguimiento de la cultura de protección civil y seguimiento de los simulacros será un requisito más para la renovación del siguiente visto bueno.

**Artículo 23.-** El Visto Bueno tendrá vigencia de un año a partir de su expedición, misma

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

23

que deberá ser renovado oportunamente, cumpliendo con los requisitos y normatividad vigente, previa visita de verificación. Una vez que un establecimiento comercial y de servicios sea abierto al público el propietario de este contará con un plazo máximo de treinta días hábiles para tramitar el Visto Bueno de Protección Civil, ya que, en caso contrario, se podrá iniciar de oficio el Procedimiento Administrativo correspondiente.

*[Handwritten signature]*  
Aullat.

**Artículo 24.-** El Visto Bueno expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil, tendrá un costo de acuerdo con el nivel de riesgo que tenga y de aquellas que se expidan una vez iniciado el procedimiento administrativo por no haber cumplido el particular con las medidas de seguridad que le hayan sido requeridas; en estricto apego a lo establecido en la ley de la materia.

**Artículo 25.-** Sólo se expedirán Certificados de Seguridad municipal en la fabricación, comercialización, transporte y almacenamiento de artículos pirotécnicos dentro de las áreas que cumplan con las medidas de seguridad y prevención que exijan las leyes en la materia.

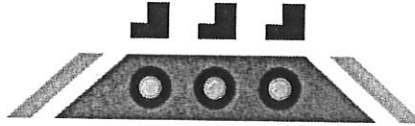
**Artículo 26.-** Para la quema de castillería y cualquier espectáculo con fuegos artificiales, solo se expedirá al maestro pirotécnico que cuente con el permiso vigente, expedido por la Secretaría de la Defensa Nacional y se encuentre registrado en el Padrón del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia (IMEPI).

**Artículo 27.-** Quedará a cargo del permisionario o maestro pirotécnico, la disposición final de los residuos peligrosos generado por un polvorín o de una quema de castillería o espectáculo con fuegos artificiales, debiendo cumplir para tal efecto la normatividad de la materia. El Incumplimiento de esta reglamentación será motivo de decomiso del material, así como la denuncia ante las autoridades competentes.

**Artículo 28.-** Los puestos fijos y semifijos que vendan o pretendan vender juguetería pirotécnica deberán cumplir con los siguientes lineamientos.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Handwritten signature and date 2022

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- I. Tener extintor tipo B de 4.5 kg. (En buen estado y con carga vigente), botes de 20 litros con arena;
- II. Elija lugares de fácil acceso lejos de posibles riesgos;
- III. En la instalación de venta, tenga a la vista señales y avisos en materia de protección civil. Así como las disposiciones de su permiso de SEDENA y Ayuntamiento;
- IV. La medida de la vitrina es variable de acuerdo con el lugar de venta (fijo o móvil) con vidrio de 6mm. de espesor como barrera de protección. Entrepaños Vidrio de 6mm de espesor;
- V. Puertas con cerradura;
- VI. La juguetería no contenga más de 0.5 mg de carga pírca explosiva;
- VII. La exhibición sea de hasta 25 kilogramos por vitrina.;
- VIII. La venta de juguetería pirotécnica no sea mayor de 10 kilogramos por persona al menudeo; y
- IX. La juguetería no debe estar elaborada con material rígido, que pueda funcionar como proyectil al momento de su activación.

24

Handwritten signature and date

Handwritten signature and date

En caso de incurrir en el desacato de lo establecido en este reglamento, se procederá al decomiso del material por parte de la Coordinación de Protección Civil y será puesto a disposición de la Secretaría de la Defensa Nacional para su destrucción.

LIBRO SEGUNDO  
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

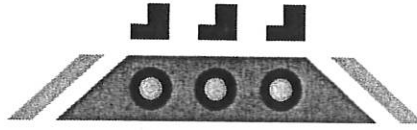
**Artículo 29.-** El sistema municipal de Protección Civil es un conjunto orgánico de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias del municipio entre sí.

**Artículo 30.-** El objeto del sistema municipal de Protección Civil es organizar y ejecutar las acciones de prevención y auxilio, y el de contribuir al restablecimiento de la normalidad en caso de riesgo, siniestro o desastre que afecten a la población, así como hacer las recomendaciones a las áreas respectivas para el funcionamiento de los servicios públicos.

Handwritten signature

Handwritten signature





Handwritten signature and date 02/06

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

y equipamiento necesario, de acuerdo a las posibilidades materiales y humanas del Ayuntamiento, en la salva-guarda de la integridad física de las personas, su vida, sus bienes, su medio ambiente y entorno, con el apoyo de las diferentes dependencias y unidades administrativas del Ayuntamiento, el Consejo Municipal de Protección Civil y los grupos voluntarios.

**Artículo 31.-** El sistema municipal de protección civil estará integrado por:

- I. El presidente municipal;
- II. El consejo municipal de protección civil;
- III. La Coordinación de protección civil;
- IV. Los/Las delegados/as, y Consejos de Participación Ciudadana;
- V. Los grupos voluntarios; y
- VI. Los sectores social y privado.

**Artículo 32.-** El Presidente Municipal tendrá a su cargo el mando de la Protección Civil del Municipio, mismo que ejercerá por conducto de la Coordinación de Protección Civil.

**Artículo 33.-** El Consejo Municipal de Protección Civil, es el órgano de consulta y participación que deberá estar integrado por los miembros del Ayuntamiento, de los sectores públicos, social y privado, para la prevención, auxilio y restablecimiento ante situaciones de riesgo, siniestro o desastre, la integración y atribuciones del Consejo quedarán determinadas en las leyes y reglamentos correspondientes.

**Artículo 34.-** El Municipio conformará una Coordinación de Protección Civil, que ejecute las tareas de prevención y auxilio en caso de siniestro o desastre, para procurar la seguridad de su población, con base en su Programa de Protección Civil y su Atlas de Riesgos municipal.

Además de dirigir, supervisar y evaluar permanentemente al personal que integra la Coordinación de Protección Civil.

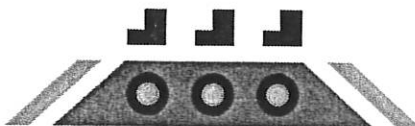
**Artículo 35.-** Los/Las delegados/as, y Consejos de Participación Ciudadana deberán

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the word 'Aumentar' written vertically.

Handwritten signature at the bottom center.



TENANGO  
2022-2024 DEL VALLE



TENANGO DEL VALLE  
2022-2024 NUEVA REALIDAD

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

apoyar al Ayuntamiento en el desarrollo de las acciones de prevención, correctivas, auxilio y recuperación en caso de riesgo, o desastre.

**Artículo 36.-** Los grupos voluntarios; y Los sectores social y privado participarán con los integrantes del consejo municipal, en acciones encaminadas a incrementar la cultura de educación y capacitación de la sociedad en materia de protección civil.

TRANSITORIOS

**Artículo primero.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Tenango del Valle, Estado de México.

**Artículo segundo.-** Se derogan las disposiciones municipales que se opongan a las contenidas en el presente Reglamento.

**Artículo tercero.-** Publíquese el presente **REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO**; en los medios idóneos para asegurar su amplia difusión y en la Gaceta Municipal de Tenango del Valle, para los efectos legales correspondientes.

**Acuerdo 008/2022.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Tenango del Valle, Estado de México.

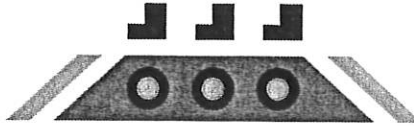
**Acuerdo 009/2022.** Toda vez que se encuentra presente el Coordinador de Protección Civil, se tiene por notificado.

**Acuerdo 010/2022.** Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal

Punto número VI

26

Handwritten signature and the word "Acuerdo" written vertically



*[Handwritten signature]*

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

**Punto de acuerdo referente al análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal sobre el Reglamento Interno de la Secretaría Técnica de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México**

27

La Licenciada Violeta Nova Gómez, dice, señalo señor Presidente que éste tema igualmente fue solicitado por la Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley Organica Municipal del estado de México, pido su anuencia para que exponga ante éste Ayuntamiento, el dictamen.

*Acuerdo*

La Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal, sustenta el punto en la siguiente:

Exposición de motivos

Con el objetivo de permitir la participación activa entre la ciudadanía, las autoridades municipales y las instituciones federales y estatales en materia de Seguridad Pública; surgen los consejos municipales de Seguridad Pública. Por ende, cualquier adecuación a la administración pública debe considerarse de superior importancia; pues responde al interés general obedeciendo a una iniciativa planeada, estructurada y sistematizada, la cual dará resultados benéficos para la población.

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, tiene como objetivo principal ser la unidad administrativa que atenderá los aspectos normativos, administrativos y de planeación, necesarios para la organización, desarrollo, supervisión, vigilancia y cumplimiento del servicio de seguridad pública municipal, siendo también la responsable de la vinculación del Ayuntamiento con las instancias federales y estatales en la materia.

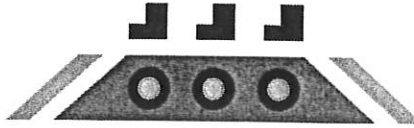
Procurará además la implementación, seguimiento y conclusión de los acuerdos emitidos

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**TENANGO**  
2022-2024 DEL VALLE



**TENANGO DEL VALLE**  
2022-2024 NUEVA REALIDAD

*[Handwritten signature]*

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

por los Consejos Nacional, Estatal, Intermunicipal y Municipal de Seguridad Pública.

Para alcanzar la aplicación plena y el cumplimiento de los objetivos en materia de seguridad pública, se requiere fortalecer el marco institucional y adecuar la administración pública a la realidad del Estado, en congruencia con las exigencias de la sociedad, enfrentando los nuevos retos que se presenten y a la vez permitiendo al Gobierno Municipal contar con una mayor capacidad para la implementación de planes y programas perfectamente estructurados.

Con base en lo antes expuesto es que se elabora el presente Reglamento Interno de la secretaria técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Tenango del Valle, con la finalidad de legitimar su organización y funcionamiento, en el que se contemplan sus atribuciones y objetivos al amparo de los principios constitucionales y de las disposiciones en materia de seguridad pública.

Siempre destacando la actitud institucional, respondiendo con eficacia y prontitud a las demandas comunes de toda la sociedad.

**RESOLUTIVO**

**PRIMERO.** Los integrantes de la **Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal**, aprueban por unanimidad de votos el “**Proyecto del Reglamento Interno de la Secretaría Técnica de Seguridad Pública de Tenango del Valle, México**”.

**SEGUNDO.** Es procedente proponer al pleno del Ayuntamiento, aprobar el “**Proyecto del Reglamento Interno de la Secretaría Técnica de Seguridad Pública de Tenango del Valle, México**”.

Hace uso de la palabra el Lic. Iván García Pineda, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad; y menciona, cabe señalar que este Reglamento se propone porque la administración pasada la Secretaría Técnica pertenecía al área de la Dirección de Seguridad Pública, y derivado de pláticas y basados en conceptos de gobernanza y modernidad administrativa se crean las bases para que la Secretaría perteneciera o

28

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

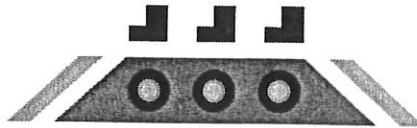
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





*[Handwritten signature]*

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

tuviera la línea directamente del señor Presidente, cabe señalar la importancia de estos fundamentos jurídicos en tema de seguridad, así mismo Tenango del Valle creó su programa de prevención de la delincuencia.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; dice, tener la primicia en base a los requerimientos que pide el Secretariado de Seguridad del Estado, es un orgullo para todos.

El Presidente Municipal Constitucional C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del presidente municipal, solicito a los presentes el sentido de su voto de manera nominal respecto a la aprobación del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal sobre el Reglamento Interno de la Secretaría Técnica de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; por lo que se les pide se sirvan manifestarlo mencionando su nombre completo y el sentido de su voto, dando como resultado **nueve** votos a favor por lo que el punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se originan los siguientes:

Acuerdos

**Acuerdo 011/2022.** El Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, aprueba el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal, sobre el Reglamento Interno de la Secretaría Técnica de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; en los términos siguientes:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

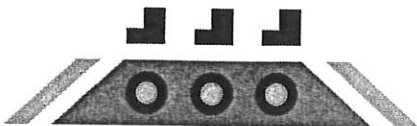
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



TENANGO  
2022-2024 DEL VALLE



TENANGO DEL VALLE  
2022-2024 NUEVA REALIDAD

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA  
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO

LIBRO PRIMERO  
DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO

TÍTULO PRIMERO  
Disposiciones Generales

**Artículo 1.-** El presente reglamento es de orden público, de interés social y de observancia general y obligatoria en todo el territorio municipal para los integrantes de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Tenango del Valle, Estado de México.

**Artículo 2.-** El presente reglamento tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Tenango del Valle, México; normar la distribución de competencias, determinar la organización, operación, funcionamiento de su estructura orgánica y desarrollar las bases mínimas de actuación de conformidad con la legislación vigente y aplicable a la materia.

**Artículo 3.-** Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. Constitución Federal: a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Constitución Local: a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- III. Ley General: a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- IV. Ley de Seguridad: a la Ley de Seguridad del Estado de México;
- V. Ley Orgánica: a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- VI. Bando Municipal: al Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México;
- VII. Ayuntamiento: Al H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México;

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

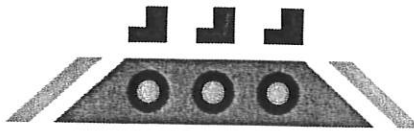
30

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**TENANGO**  
2022-2024 DEL VALLE



**TENANGO DEL VALLE**  
2022-2024 NUEVA REALIDAD

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

- VIII. Presidente: al presidente Municipal Constitucional de Tenango del Valle, México;
- IX. Municipio: al Municipio de Tenango del Valle, Estado de México;
- X. Secretaría: a la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Tenango del Valle, México;
- XI. Secretario: al secretario técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Tenango del Valle, México;
- XII. CPENA: a la Coordinación de Planeación, Evaluación y Normatividad Administrativa;
- XIII. Unidad: a la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto;
- XIV. CRACS: a la Coordinación de Reglamentación y Acuerdos del Consejo de Seguridad;
- XV. Consejo: Al Consejo Municipal de Seguridad Pública de Tenango del Valle, México;
- XVI. UIPPE: a la Unidad de información, planeación, programación y evaluación;
- XVII. Coordinación: a la Coordinación de profesionalización policial y vinculación universitaria;
- XVIII. FASP: al Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública; y
- XIX. FORTAMUNDF: al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

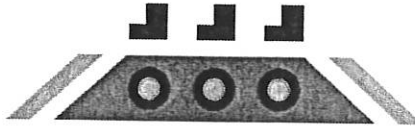
31

*Acuerdo*

**Artículo 4.-** La Secretaría, como unidad administrativa atenderá los aspectos normativos, administrativos y de planeación necesarios para la prestación del servicio de seguridad pública municipal, siendo también la responsable de la vinculación del Ayuntamiento con las instancias Federales y Estatales en la materia.

**Artículo 5.-** La Secretaría implementará los acuerdos emitidos por los Consejos Nacional, Estatal e Intermunicipal de Seguridad Pública y será coadyuvante del funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**Artículo 6.-** La Secretaría será la encargada de promover, coordinar y ampliar la vinculación y participación ciudadana en las acciones y asuntos públicos municipales.



*Handwritten signature and date*

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

TÍTULO SEGUNDO  
De su estructura

**Artículo 7.-** El ayuntamiento de Tenango del Valle deberá incluir en su estructura orgánica municipal la unidad administrativa denominada “Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública”, cuyo o cuya titular será a propuesta del presidente Municipal de Tenango del Valle y aprobado en sesión de cabildo dentro de los primeros treinta días de iniciada la administración.

**Artículo 8.-** La Secretaría Técnica deberá tener nivel de Dirección dentro de la estructura administrativa municipal, y dependerá directamente del presidente Municipal Constitucional de Tenango del Valle, México.

**Artículo 9.-** Para el eficiente desempeño de sus funciones, la Secretaría se integrará con las subdirecciones, coordinaciones, departamentos y unidades administrativas que sean necesarias de conformidad a sus recursos presupuestales.

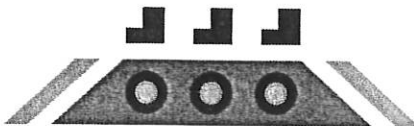
**Artículo 10.-** Para efectos administrativos y con la finalidad de lograr una mayor eficiencia en su operación, la Secretaría funcionará bajo la siguiente estructura orgánica:



1. Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

*Handwritten signatures and initials*





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- 1.1 Coordinación de Planeación, Evaluación y Normatividad Administrativa.
  - 1.1.1 Unidad de Análisis Financiero de Presupuesto.
- 1.2 Coordinación de Reglamentación y Acuerdos del Consejo de Seguridad.
  - 1.2.1 Unidad de Atención a Comisiones del Consejo de Seguridad.
- 1.3 Coordinación de Profesionalización Policial y Vinculación Universitaria.
  - 1.3.1 Unidad de Gestión de Cuentas de Plataformas Digitales.

LIBRO SEGUNDO  
DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA

TÍTULO PRIMERO  
Del secretario

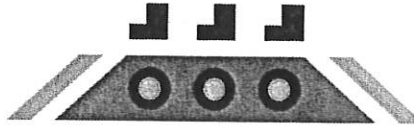
Artículo 11.- Son atribuciones del secretario o secretaria técnica.

- I. Proponer al presidente la agenda de asuntos a tratar en las sesiones del Consejo Municipal;
- II. Elaborar las actas de las sesiones;
- III. Elaborar y proponer al presidente del Consejo, los Programas Municipales de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;
- IV. Coadyuvar con el Contralor Interno Municipal en la evaluación del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo;
- V. Informar periódicamente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública sobre el estado que guardan los asuntos a su cargo;
- VI. Fungir como enlace ante el Centro Estatal de Control de Confianza y verificar que el estado de fuerza municipal y servidores públicos obligados cumplan con lo previsto en materia de control de confianza;
- VII. Ser el enlace ante el Centro de Información y Estadística del Secretariado Ejecutivo y proveer la información que le sea solicitada;

33



TENANGO  
2022-2024 DEL VALLE



TENANGO DEL VALLE  
2022-2024 NUEVA REALIDAD

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

## AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE 2022-2024

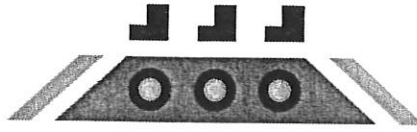
### TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VIII. Fungir como enlace ante el Centro de Prevención del Delito del Secretariado Ejecutivo y coordinarse para la ejecución y evaluación de programas, políticas y estrategias en la materia, así como proveer información que le sea solicitada;
- IX. Fungir como enlace ante la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo, para la supervisión sobre el avance físico-financiero correspondiente al ejercicio de recursos provenientes de fondos y subsidios de origen federal, estatal o municipal aplicados a la prestación del servicio de seguridad pública y la prevención de la violencia y la delincuencia;
- X. Dar seguimiento puntual a las sesiones y acuerdos de las Comisiones Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Comisión de Planeación y Evaluación, Comisión Estratégica de Seguridad y Comisión de Honor y Justicia;
- XI. Fungir como enlace ante la Secretaría de Seguridad para dar seguimiento al registro y actualización de la licencia colectiva para la portación de armas de fuego;
- XII. Brindar atención y orientación permanente a la ciudadanía sobre solicitudes, quejas y denuncias;
- XIII. Fungir como enlace ante la Universidad y coadyuvar con el Comisario o el director de Seguridad Pública para mantener en permanente actualización y profesionalización al estado de fuerza municipal;
- XIV. Fomentar entre la población la cultura de la denuncia e implementar acciones para la difusión de los medios a su alcance para tal fin;
- XV. Implementar una estrategia de difusión sobre las actividades del Consejo, priorizando acuerdos tomados, así como el seguimiento y cumplimiento de los mismos;
- XVI. Proponer y asesorar al Consejo en materia de políticas, lineamientos y acciones para el buen desempeño de sus actividades;
- XVII. Integrar, conservar y mantener actualizado el archivo de los asuntos del Consejo, estableciendo y responsabilizándose de su sistema de administración y consulta;
- XVIII. Proponer al Consejo Municipal la celebración de convenios de cooperación, coordinación y apoyo con entidades del sector público y privado, así como universidades y organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan a la consecución de los fines de la seguridad pública y del Consejo Municipal;

34



TENANGO  
2022-2024 DEL VALLE



TENANGO DEL VALLE  
2022-2024 NUEVA REALIDAD

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

35

- XIX. Promover la capacitación de los integrantes del Consejo Municipal y demás personal del municipio relacionado con la seguridad pública, la prevención social de la violencia y la delincuencia y la participación ciudadana;
- XX. Remitir al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública copias certificadas de las actas de las sesiones del Consejo Municipal; y
- XXI. Las demás que le confieran las leyes y demás ordenamientos vigentes y aplicables a la materia.

TÍTULO SEGUNDO

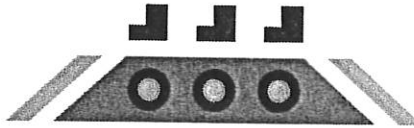
De la coordinación de planeación, evaluación y  
normatividad administrativa

**Artículo 12.-** La CPENA, será la encargada de coordinar y supervisar los diferentes programas en materia de Seguridad Pública de los diferentes niveles de gobierno, que puedan ser aplicados en el municipio. Así como la de vigilar que las acciones generadas por la Secretaría se lleven a cabo conforme a derecho.

**Artículo 13.-** La CPENA, tendrá las siguientes funciones.

- I. Proponer al secretario los diferentes convenios que se pueden llevar a cabo con el Gobierno Estatal en materia de seguridad pública;
- II. Auxiliar al secretario en la colaboración con el Centro de Información y Estadística del Secretariado Ejecutivo y proveer la información que le sea solicitada;
- III. Coordinarse con el titular de Prevención del Delito para la ejecución y evaluación de programas, políticas y estrategias en la materia;
- IV. Informar periódicamente al secretario sobre el estado que guardan los asuntos a su cargo;
- V. Auxiliar al secretario sobre la planeación, coordinación y supervisión de las acciones, políticas y programas en materia de seguridad pública, en sus respectivos ámbitos de gobierno;
- VI. Revisión de contratos cuando estos sean provenientes con recursos FASP para la compra de uniformes, equipo, capacitación, controles de confianza, armamento y patrullas;

*[Handwritten signature]*



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VII. Revisión de contratos cuando el recurso sea proveniente del FORTAMUNDF, cuando se asigne recurso a alguna compra de seguridad pública;
- VIII. Recabar la información cualitativa y cuantitativa necesaria para la evaluación de programas, objetivos y metas establecidas en el Plan de Seguridad Municipal;
- IX. Coordinarse con las instancias federales, estatales y municipales, así como organismos privados y sociedad civil, a fin de gestionar recursos y formular planes, programas, presupuestos de obras y acciones para beneficio de la comunidad;
- X. Coordinar la compilación, elaboración de la información estadística que apoye la planeación, programación de acciones y programas en materia de seguridad pública municipal del Ayuntamiento;
- XI. Planear, organizar y supervisar las actividades en materia de seguridad pública, brindando asesoría a las unidades orgánicas de la administración pública municipal;
- XII. Auxiliar al secretario para la generación de directrices que permitan la participación ciudadana en la reconstrucción del tejido social;
- XIII. Implementar conferencias y ponencias en materia de prevención de delito y grupos vulnerables impartidas por especialistas en el tema para generar una mayor participación de la sociedad en materia de seguridad pública;
- XIV. Proponer iniciativas de mejora en la modificación y adecuación a la reglamentación municipal existente; y
- XV. Las demás que le confieran las leyes y demás ordenamientos vigentes y aplicables a la materia.

CAPÍTULO PRIMERO

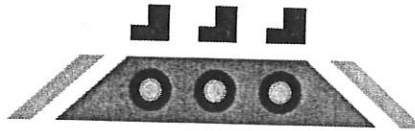
De la unidad de análisis financiero de presupuesto

**Artículo 14.-** La Unidad, es el área cuyo objeto se enfoca directamente en el análisis y revisión de las participaciones Estatales y Federales en materia de Seguridad Pública. Lo anterior con la finalidad de que se puedan ejercer debidamente y apegados a la ley los recursos en materia de seguridad.

**Artículo 15.-** La Unidad, tendrá las siguientes funciones.

*Acepto*





*Handwritten signature*

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- I. Revisión de Presupuestos para la ejecución de los diferentes programas en materia de Seguridad Pública;
- II. Cotejar ante el manual del secretariado las adquisiciones pertinentes;
- III. Alimentar, actualizar y enviar mensualmente las fichas técnicas y el reporte de operación policial a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal;
- IV. Coordinación entre el área de Tesorería del H. Ayuntamiento para el desarrollo de convenios para las adquisiciones, cursos, exámenes de control de confianza, toxicológicos y demás que se requiera para la fuerza municipal;
- V. Trabajo en conjunto con la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Municipal, para realizar los informes de los elementos adscritos, elementos activos, datos generales, licencia colectiva y el inventario del armamento;
- VI. Supervisar que el recurso asignado sea utilizado en forma adecuada y conforme a la normatividad establecida;
- VII. Promoción de competencia leal entre empresas que ofrezcan sus servicios en temas de seguridad;
- VIII. Alimentar todos aquellos sistemas contables y de control presupuestario para el óptimo manejo de los recursos otorgados al área;
- IX. Participar en la estimación del proyecto de presupuesto de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Municipal;
- X. Elaboración de toda la documentación que solicite la UIPPE al área; y
- XI. Presupuestar el recurso con el que el área ejecutará sus funciones cada año.

37

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

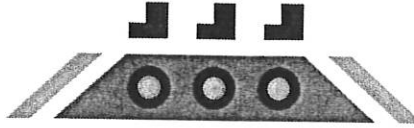
TÍTULO TERCERO

De la coordinación de reglamentación y acuerdos del consejo de seguridad

**Artículo 16.-** La CRACS es el área cuyo objeto es la elaboración de actas de consejo, seguimiento de acuerdos y todo lo referente a las sesiones del Consejo. Lo anterior con la finalidad de que se puedan llevar las sesiones de Consejo de manera adecuada, siempre apegada al marco legal aplicable.

**Artículo 17.-** La CRACS, tendrá las siguientes funciones.

*Handwritten signature*



*[Handwritten signature]*

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

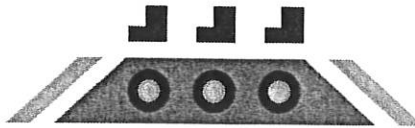
AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- I. Elaborar y entregar los oficios de convocatoria a los integrantes del Consejo Municipal de Seguridad Pública;
- II. Informar al secretario, sobre el seguimiento de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Nacional, Estatal e Intermunicipal;
- III. Proponer al secretario, los puntos a tratar en las sesiones del Consejo Municipal;
- IV. Desarrollar y elaborar las actas de las sesiones, del Consejo y de las diferentes comisiones;
- V. Supervisión y seguimiento a los Programas Municipales de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;
- VI. Auxiliar al secretario para que, en coordinación con el Contralor Interno Municipal, se evalúe el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo;
- VII. Dar seguimiento puntual y elaborar un informe sobre los acuerdos de las Comisiones Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Comisión de Planeación y Evaluación, Comisión Estratégica de Seguridad y Comisión de Honor y Justicia, Comisión Municipal del Servicio Profesional De Carrera Policial;
- VIII. Proponer y asesorar al secretario en materia de políticas, lineamientos y acciones para el buen desempeño de sus actividades;
- IX. Mantener actualizado el archivo de los asuntos del Consejo, estableciendo y responsabilizándose de su sistema de administración y consulta;
- X. Proponer al secretario las estrategias de capacitación para el Consejo y demás personal del municipio relacionado con la seguridad pública, la prevención social de la violencia y la delincuencia y la participación ciudadana;
- XI. Proponer y auxiliar al secretario en la selección de los integrantes del Consejo.
- XII. Analizar y proponer, en su caso, la incorporación de nuevos programas y acciones, derivado de nuevas demandas de la ciudadanía;
- XIII. Compilar y sistematizar datos estadísticos del Municipio, para tener un manejo ágil y objetivo de la información;
- XIV. Asesoría para establecimiento de consejos consultivos ciudadanos en materia de seguridad pública;
- XV. Promover la capacitación de los integrantes del Consejo y demás personal del municipio relacionado con la seguridad pública, la prevención social de la violencia y la

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

delincuencia y la participación ciudadana;

XVI. Dar seguimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Nacional, Estatal e Intermunicipal, en sus respectivos ámbitos de competencia;

XVII. Remitir al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, copias certificadas de las actas de las sesiones del Consejo Municipal;

XVIII. Dar seguimiento y evaluación a los elementos por el registro Nacional de Detenciones (RND); y

XIX. Realizar la evaluación y seguimiento a la Titular de la Coordinación de Prevención del Delito.

39

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

CAPÍTULO PRIMERO

Unidad de atención a comisiones del consejo de seguridad

*[Handwritten signature]*

**Artículo 18.-** La Unidad de Atención a Comisiones del Consejo de Seguridad, tendrá como funciones.

I. Fungir como enlace y seguimiento de asuntos entre el secretariado estatal y el consejo municipal de seguridad pública y hacerlo de conocimiento al secretario técnico;

II. Elaboración y actualización del registro de integrantes del consejo municipal de seguridad pública;

III. Realizar la planeación, organización y logística del desarrollo de las sesiones del consejo municipal;

IV. Entregar y efectuar el procesamiento de la documentación oficial a instituciones federales y estatales;

V. Apoyo al seguimiento de los acuerdos tomados en el consejo municipal de seguridad;

VI. Informar al secretario técnico sobre la conclusión de los acuerdos del consejo municipal de seguridad pública;

VII. Brindar atención y orientación permanente a la ciudadanía sobre solicitudes, quejas y denuncias en materia de seguridad pública;

VIII. Revisar y tener al día los expedientes propios del consejo municipal de seguridad;

IX. Comunicar todo lo relacionado con su trabajo a la Secretaría Técnica del C.M.S.P.

*[Handwritten signature]*

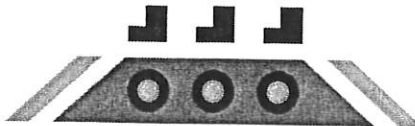
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



TENANGO  
2022-2024 DEL VALLE



TENANGO DEL VALLE  
2022-2024 NUEVA REALIDAD

*[Handwritten signature]*

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

40

- y
- X. Tener la agenda de actividades al día.

*[Handwritten signature]*

TÍTULO CUARTO  
De la coordinación de profesionalización policial y  
vinculación universitaria

**Artículo 19.-** La Coordinación, tiene como objeto llevar a cabo diferentes programas para la capacitación del personal operativo adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, así como la vinculación de la ciudadanía con el H. Ayuntamiento en temas de Seguridad.

**Artículo 20.-** La Coordinación, tendrá las siguientes funciones.

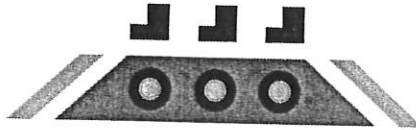
- I. Auxiliar al secretario en la actualización del registro con respecto a la licencia colectiva para la portación de armas de fuego;
- II. Informar al secretario sobre las estrategias y acciones, producto de la vinculación con la Universidad Mexiquense de Seguridad; así como dar seguimiento al programa de vinculación universitaria;
- III. Desarrollar la estrategia de difusión, para establecer e incentivar la cultura de denuncia en la población e implementar acciones necesarias para informar a la ciudadanía sobre los logros alcanzados en materia de seguridad;
- IV. Implementar estrategias de difusión sobre las actividades del Consejo, priorizando acuerdos tomados, así como el seguimiento y cumplimiento de los mismos;
- V. Proponer al secretario la celebración de convenios de cooperación, coordinación y apoyo con entidades del sector público y privado, así como universidades y organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan a la consecución de los fines de la seguridad pública y del Consejo Municipal;
- VI. Fomentar entre la población la cultura de la denuncia e implementar acciones para la difusión de los medios a su alcance para tal fin;
- VII. Aprobar y ejecutar todos los procesos y mecanismos del presente Reglamento, referentes a los procedimientos de planeación; reclutamiento, selección de aspirantes, formación inicial de ingreso, formación continua y evaluación para la permanencia

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

*[Handwritten signature]*  
41

especializada desarrollo y promoción de estímulos, sistema disciplinario, separación, retiro y recursos de inconformidad;

VIII. Verificar la formalidad del ingreso y permanencia de los policías en todo tiempo y expedir los pases de examen para todas las evaluaciones, establecidas en el artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

IX. Informar al director de la Corporación o su equivalente, aquellos aspectos del Servicio, que por su importancia lo requieran;

X. Evaluar y controlar la baja laboral, la separación del servicio por renuncia, muerte o jubilación de los integrantes, así como por el incumplimiento de requisitos de permanencia y la remoción que señala este Reglamento, con la participación que le corresponda a la Comisión Municipal de Honor y Justicia;

XI. Proponer las reformas necesarias al servicio que brinda la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Municipal en materia de profesionalización;

XII. Participar en las campañas, encuestas y sondeos de opinión de la prestación del servicio de seguridad pública; para realizar la evaluación del impacto en la ciudadanía, que permitan mejorar la calidad de los servicios y la imagen institucional, así como para adecuar las políticas encaminadas a la prevención de conductas ilícitas; y

XIII. Las demás que le confieran las leyes y demás ordenamientos vigentes y aplicables a la materia.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CAPITULO PRIMERO

De la unidad de gestión de cuentas de plataformas digitales.

Artículo 21.- La Unidad de Gestión de Cuentas de Plataformas Digitales tendrá las siguientes funciones:

I. Efectuar el seguimiento del proceso de homologación y revisión de Registro Nacional de Detenciones (RND) e Informe Policial Homologado (IRH);

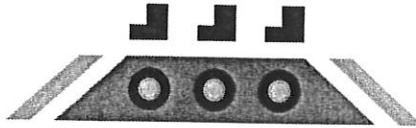
II. Dar seguimiento a la evaluación de desempeño académico aplicado a los elementos de la fuerza municipal;

III. Supervisar la captura de registro inmediato y actualización de faltas administrativas en el RND;

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- IV. Realizar la supervisión del Registro Nacional de Detenciones del Primer Respondiente; sobre la captura del registro inmediato de un hecho probablemente delictivo y/o falta administrativa;
- V. Supervisar la Captura del Certificado Único Policial (CUP);
- VI. Consultar el Sistema Único de Información Criminal (SUIC);
- VII. Supervisar la Captura de Registro Nacional de Detenciones (RND), registro inmediato y solicitar la actualización de información;
- VIII. Supervisar del Llenado del formato preimpreso del Informe Policía Homologado (faltas administrativas y delitos); y
- IX. Operar el sistema denominado Registro de Listado Nominal (RELINO).

TRANSITORIOS

**Artículo primero.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Tenango del Valle, Estado de México.

**Artículo segundo.** Se derogan las disposiciones municipales que se opongan a las contenidas en el presente Reglamento.

**Artículo tercero.** Publíquese el presente Reglamento Interno de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Tenango del Valle, Estado de México; en los medios idóneos para asegurar su amplia difusión y en la Gaceta Municipal de Tenango del Valle, para los efectos legales correspondientes.

**Acuerdo 012/2022.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Tenango del Valle, Estado de México.

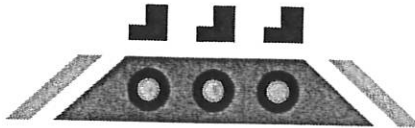
**Acuerdo 013/2022.** Toda vez que se encuentra presente el Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad, se tiene por notificado de los presentes acuerdos.

**Acuerdo 014/2022.** Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

42  
A 11/11/22



**TENANGO**  
2022-2024 DEL VALLE



**TENANGO DEL VALLE**  
2022-2024 NUEVA REALIDAD

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**Punto número VII**

**Análisis, discusión y en su caso aprobación para que se nombre al Lic. Luciano Luna Colín como Titular de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal de Tenango del Valle, y como enlace a la Mtra. en A.P. Lourdes Stephania SanJuan Urzua**

La Licenciada Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento; da cuenta a este cuerpo edilicio que se recibió oficio signado por el Lic. Luciano Luna Colín, Secretario Técnico del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, donde solicita la aprobación de este cuerpo colegiado para que se le nombre como Titular de la Guía Consultiva de Desempeño así como a la Mtra. en A.P. Lourdes Stephania Sanjuan Urzúa como Enlace, por lo que con fundamento en el artículo 2.34 fracción I del Código Reglamentario del Ayuntamiento de Tenango del Valle Estado de México, por lo que solicito su anuencia para que el Lic. Luciano Luna Colín, haga uso de la palabra y exponga el punto en mención.

El Lic. Luciano Luna Colín, Secretario Técnico; sustenta el punto en la siguiente:

**Exposición de motivos**

La Guía Consultiva es un programa que a través de la Subsecretaría de Desarrollo del Gobierno del Estado, nos hace la invitación para que participemos en este programa denominado Guía Consultiva y que en resumen es para que nosotros aportemos los indicadores de desempeño de las diferentes areas del ayuntamiento, la Secretaría Técnica de manera particular se encarga de esta evaluación a nivel interno pero para ingresar a este programa tenemos que hacerlo de manera oficial, es por eso que nos piden que haya un Titular y un enlace que en este caso por la naturaleza de la información la tenemos la Secretaría Técnica y la UIPPE.

El Presidente Municipal Constitucional C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal

*Roberto Bautista Arellano*

*[Handwritten signature]*

43

*A. Luna*

*[Handwritten signature]*

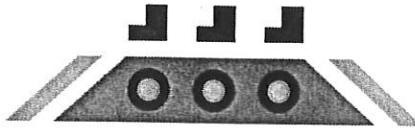
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**TENANGO**  
2022-2024 DEL VALLE



**TENANGO DEL VALLE**  
2022-2024 NUEVA REALIDAD

*[Handwritten signature]*

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024**

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

44

del Estado de México, y atendiendo la instrucción del presidente municipal, solicito a los presentes el sentido de su voto de manera económica respecto a la aprobación para que se nombre al Lic. Luciano Luna Colín como Titular de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal de Tenango del Valle, y como enlace a la Mtra. en A.P. Lourdes Stephania SanJuan Urzua, por lo que se les pide se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor por lo que el punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se originan los siguientes:

*[Handwritten signature]*

**Acuerdos**

**Acuerdo 015/2022.** El Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; aprueba el nombramiento del Lic. Luciano Luna Colín como Titular de la Guía Consultiva de Desempeño y a la Mtra. en A.P. Lourdes Stephania Sanjuan Urzúa, como Enlace.

*[Handwritten signature]*

**Acuerdo 016/2022.** Toda vez que se encuentran presentes el Lic. Luciano Luna Colín y la Mtra. en A.P Lourdes Stephania Sanjuan Urzúa; se tienen por notificados del presente acuerdo y se les instruye para que con base en sus atribuciones realicen los trámites necesarios ante las instancias correspondientes.

*[Handwritten signature]*

**Acuerdo 017/2022.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

*[Handwritten signature]*

**Acuerdo 018/2022.** Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

**Punto número VIII  
Asuntos generales**

Hace uso de la palabra la Licenciada Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento; y menciona que la C. Marlen Díaz Alvarado, Segunda Regidora y el C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; inscribieron un punto en asuntos generales, por lo que se les concede el uso de la palabra.

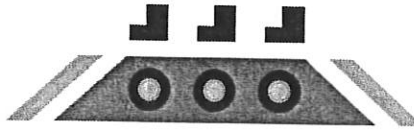
*[Handwritten signature]*

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; dice, en atención a

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





*Handwritten signature*

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

45

la solicitud de la Segunda Regidora comento que, en la Dirección del Medio Ambiente como Encargado del Despacho está el M.V.Z. Salomón Israde Herrera; en la Coordinación de Desarrollo Agropecuario está como Encargado del Despacho el Lic. Abelardo Salazar Rojo; en la Oficialía Mediadora-Conciliadora está la Lic. en Medios Alternos y Conflictos Vanessa Eunice Mendoza Flores; en Mejora Regulatoria la Lic. Jessica Guadalupe Talavera Sánchez; y en la Dirección de Desarrollo Económico el Lic. Andrés Vázquez Barrera.

*Handwritten signature*

El C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; comenta, hay varios cambios no sólo las tres áreas que no contaban con la certificación, también en la Coordinación de Desarrollo Agropecuario hay un Encargado del Despacho

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; responde, en ese punto en específico tenemos que hacer un entronque sin duda el Médico Salomón Israde, está en la parte de Agropecuario para nosotros poder hacer la remoción de la Lic. Esther tuvimos que hacer ese ajuste para no perder la eficiencia dentro del área.

El C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; dice, en estos casos es importante que se presenten.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; comenta, son compañeros que tienen ya la dinámica dentro de las áreas y se les ha dado la instrucción de que hagan todo lo inherente a su responsabilidad y en la cuestión de la presencia del cabildo está en primer término y se les ha instruido para que hagan todo lo conducente y trabajemos con esa dinámica.

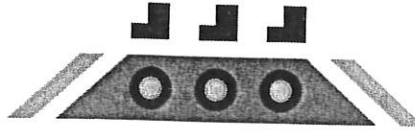
Hace uso de la palabra el C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; y expone, en la sesión pasada del veintidós de junio solicité el apoyo de la brigada para resolver el tema de mantenimiento de los panteones de Pueblo Nuevo, Atlatlahuca, San Isidro y San Pedro Zictepec y no ha habido respuesta, por otro lado sigue preocupando el tema de alumbrado público, la gente sigue solicitando las luminarias por lo menos en los puntos más críticos, pregunté el motivo por el cual no se sigue atendiendo y al parecer es

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**TENANGO**  
2022-2024 DEL VALLE



**TENANGO DEL VALLE**  
2022-2024 NUEVA REALIDAD

*Handwritten signature*

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

46

por falta de material y el tema de alumbrado público es fundamental para la población, y solicito que a la brevedad el coordinador de alumbrado pudiera tener el material.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; responde, hay temas que se nos van saliendo de control por la temporada misma, aquí lo que hace falta es la coordinación para cumplir de la manera más consistente este tipo de actividades en la cuestión operativa; respecto al tema de alumbrado público evidentemente nos quedamos cortos de refacciones y estuvimos viendo la manera de adquirir un lote de refacciones para las luminarias ya que la necesidad es muy grande y tendremos de buscar la manera de entrar a algún proyecto para cambiar las más que se puedan, pero mientras hay una resolución en ese concepto solicito a la persona de adquisiciones que agilice la compra de este kit de refacciones para que el área responsable haga lo propio.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

La C. Claudia Jannet Estevez Salazar, Séptima Regidora; menciona, solicitarle nuevamente que se pudiera adecuar un vehículo para la brigada.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; dice, esa y otras áreas están con esa necesidad, estamos viendo algunas unidades que se encuentran arrumbadas para evaluar si es conveniente invertirles y se asignen a las áreas más necesitadas.

El C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; comenta, ya que se toco el tema del proyecto de alumbrado que es muy necesario pediría que para ganar tiempo se pudiera presentar un proyecto más y se vaya analizando de una vez y no nos gane el tiempo; por otro lado quiero hacer un comentario para eficientar más el tema de parques y jardines, comentarle al coordinador que cuando se meta al tema del camellón del boulevard que lo termine que no lo deje a medias por resolver otras necesidades porque eso le da imagen al municipio, observe que utilizan la retroexcavadora para poder mover todo el pasto y sugiero que se pudiera adquirir un remolque cama baja para que se pueda instalar a cualquier camioneta y eficientar más el trabajo y dejar de desviar la máquina que se requiere para otras necesidades, por ejemplo en San Francisco Putla la laguna que está en la carretera prácticamente ya no hay tránsito y se requiere de manera constante la

*Handwritten signature*

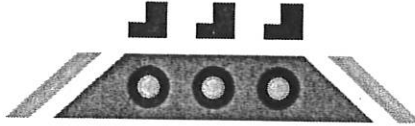
*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**TENANGO**  
2022-2024 DEL VALLE



**TENANGO DEL VALLE**  
2022 2024 NUEVA REALIDAD

*Handwritten signature*

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

maquinaria cada vez que llueve y es una forma de eficientar los trabajos.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; menciona, respecto a los proyectos que se pudieran presentar en electrificación nos hemos dado a la tarea de estar haciendo las investigaciones durante meses pero ninguno reunía las características de financiamiento que ellos mismos dan, el esquema que la mayoría presenta o es pago o pedir un recurso a alguna institución financiera para la cuestión de la compra, y el único esquema que encontramos en donde nosotros no desembolsamos ningún peso es que el financiamiento lo hace la propia empresa con el aval de la orden de consumo y es muy importante considerarlo; en el tema de estrategia de que trabajos son los más urgentes por supuesto que son los camellones y hablando de herramientas vamos a conseguir un remolque que no nos cueste tanto y en el esfuerzo y la necesidad que tenemos por la carencia de la maquinaria estamos viendo la posibilidad de adquirir una retroexcavadora modelo 2019-2020 que esté en buenas condiciones, siguiendo en el tema de la maquinaria hemos estado solicitando el apoyo a la Secretaría del Campo respecto a los trabajos urgentes que se tienen que hacer en Balderas.

47  
*Handwritten signature*  
*Amador*

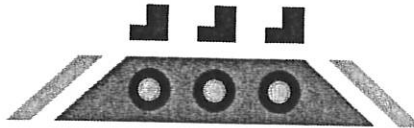
Hace su presentación la Lic. en Medios Alternos y Conflictos Vanessa Eunice Mendoza Flores, y dice; debido a los cambios que se han hecho me nombraron como Encargada del Despacho de la Oficialía Mediadora Conciliadora, se está actuando con más dinamismo para que la oficialía tenga más actuar en atención al público y se conozcan todos los servicios que presenta, ya conozco de manera teórica a la perfección el tema, en la naturaleza de la oficialía se hacen invitaciones para que las personas se sometan a medios alternos de solución de conflictos, llámese mediación, conciliación, todo es de manera voluntaria y lo que hacemos es una amable resolución entre las partes involucradas, se generan convenios de mutuo respeto, actas informativas, etc.

*Handwritten signature*

El M.V.Z. Salomón Israde Herrera, Encargado del Despacho de Medio Ambiente, realiza su presentación diciendo, estamos retomando las riendas, ya tenemos actividades planeadas, se han mejorado algunos procesos.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; dice, preguntarte

*Handwritten signature*  
*Handwritten signature*



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

respecto al problema en Balderas sobre la solicitud de maquinaria pesada para hacer los trabajos de remoción de piedras gigantes y debemos de hacer una contención para evitar que colapse la carretera y también quisiera que comentaras en relación al ámbito ambiental sobre la remoción de todos los envases de fertilizantes.

El M.V.Z. Salomón Israde Herrera, Encargado del Despacho de Medio Ambiente; responde, respecto a la maquinaria se nos asignaron dos y teníamos hasta el treinta y uno de este mes para que se regrese pero se gestionaron tres meses más hasta el mes de noviembre, en cuanto a los trabajos que se han hecho medianamente es en los lugares de mayor riesgo y ahorita no hay riesgo de que se inunden las vías principales por los trabajos que se han hecho, me comentan que en servicios públicos hay muchas llantas y llegado el momento se van a utilizar para contención y evitar futuros rompimiento de los bordos pero hay que saber usarlas para que sean lo más eficiente posible porque si no nos causan problemas; en cuanto a los desechos tenemos pendiente un convenio que se llama Campo Limpio y al ser desechos de tratamiento especial nosotros como ayuntamiento debemos de resguardarlos en jaulas que ellos hacen y que ya no existen y ahora las vamos a hacer de trancas y de alambre de púas, el tratamiento que se les da a esos materiales es un filtro de lavado que no es otra cosa que un enjuague que se da al momento de ser usados y nosotros lo tenemos que separar por los diferentes materiales que son y se almacenan en bolsas especiales que la SECAMPO nos otorga y nos facilita, la parte final para nosotros es el proceso de reutilización de esos embases y en este momento es bastante grave por la cantidad de embases que hay y por el descuido que se ha tenido pero sobre todo es por la cercanía que hay a los mantos freáticos y a los arroyos.

El Lic. Rogelio Abelardo Salazar Rojo; Encargado del Depacho de Agropecuario, menciona que es de San Bartolomé Atlatlahuca y que esta a las órdenes para la nueva encomienda que se tiene.

Punto número VIII  
Clausura de la sesión

*Rogelio Salazar*

*[Signature]*

*Aurora*

*[Signature]*

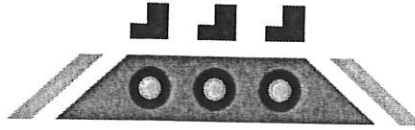
*[Signature]*

*[Signature]*





**TENANGO**  
2022-2024 DEL VALLE



**TENANGO DEL VALLE**  
2022-2024 NUEVA REALIDAD

*[Handwritten signature]*

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

49

La Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, informa al Presidente Municipal Constitucional que los puntos del orden del día han sido debidamente agotados.

Acto seguido el Presidente Municipal Constitucional declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las nueve horas con veintitrés minutos del día diez de agosto de dos mil veintidós, se cierra la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

*Avenida*

Así lo tendrá entendido el ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Tenango del Valle, Estado de México, C.P. Roberto Bautista Arellano, haciendo que los presentes acuerdos, se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

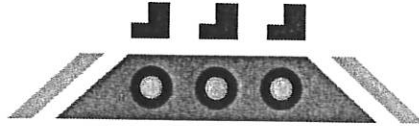
Dado en la Sala de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, el día diez de agosto de dos mil veintidós

C.P. Roberto Bautista Arellano  
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Gabriela Castrejón Mejía  
Síndico Municipal

*[Multiple handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

C. José Juan Trujillo Martínez  
Primer Regidor

C. Marlen Díaz Alvarado  
Segunda Regidora

C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández  
Tercer Regidor

C. Maricela Franca Villegas  
Cuarta Regidora

C. Santiago Rosas Mejía  
Quinto Regidor

C. Eva María López Medina  
Sexta Regidora

Lic. Claudia Jannet Estevéz Salazar  
Séptima Regidora

Lic. Violeta Nova Gómez  
Secretaria del Ayuntamiento